



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO  
ABAD DEL CUSCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EL  
PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE  
FACTIBILIDAD:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN  
LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC; DISTRITO CUSCO,  
PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"**

**Código SNIP 282486**

**Cusco, marzo de 2018**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNSAAC; DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La denominación es la "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FACTIBILIDAD: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNSAAC; DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, específicamente para la formulación del Proyecto a nivel de FACTIBILIDAD relacionado al mejoramiento y ampliación de los servicios de sistemas de información y comunicación de la UNSAAC, dentro de los parámetros de calidad educativa.

#### 3. ANTECEDENTES.

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU del 26 de setiembre del 2015, en el Ítem II. "**La visión hacia un Sistema Universitario de Calidad**", concluye que el Estado y la Universidad cuentan con características que permiten una convivencia en armonía y generan resultados sociales favorables: **el Estado** como garante del derecho a una educación de calidad... y **la Universidad** como comunidad académica orientada a la formación integral, humanística, científica y tecnológica del estudiante...

Uno de los 04 pilares que apoyan la construcción e implementación gradual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, es precisamente, la INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA, que tiene como sustento principal la información disponible y accesible para todos los actores universitarios (que medularmente ocupa al presente PIP); siendo los otros 03 pilares: - EL FOMENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO, - LA ACREDITACION PARA LA MEJORA CONTINUA Y - EL LICENCIAMIENTO, como garantía de condiciones básicas de calidad.

La población estudiantil de pre-grado de la UNSAAC, ha observado en el último decenio un incremento sostenido (tasa de crecimiento de 2.31%), generando demanda creciente de servicios de sistemas de información y comunicación, como medios físicos y virtuales de enseñanza, avance tecnológico y actualización en el manejo de equipos e instrumentos, que corroboran en el aprendizaje y la gestión académica.

Este proyecto se encuentra enmarcado en los Lineamientos de Política y Objetivos de los

Planes de Desarrollo Estratégico Institucional 2007-2021 (Largo Plazo), Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2019 (Mediano Plazo) y Plan Operativo Institucional POI 2018 y se encuentra priorizado su elaboración y ejecución, financiera y presupuestalmente.

#### 4. OBJETIVO

El proyecto a nivel de factibilidad está orientado a lograr adecuados servicios de información y comunicación, al alcance de los estudiantes de pre grado de la UNSAAC; desarrollando con mayor detalle el estudio a nivel de Perfil. Se establece estos Términos de Referencia para que quien su elaboración en el marco de la metodología y normatividad de la Ley Invierte.pe y su Reglamento.

#### 5. MARCO REFERENCIAL

La elaboración del Estudio de Costos y Presupuestos se sustentará en los siguientes instrumentos legales:

##### 5.1 MARCO GENERAL

- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- D.Leg 1341 que modifica artículos y literales de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNSAAC
- Parámetros urbanísticos de la Municipalidad del Cusco otorgados a la UNSAAC

##### 5.2 MARCO ESPECÍFICO

- D.Leg 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Ley Invierte.pe y su Reglamento.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01
- Pautas para la incorporación del análisis de riesgo en proyectos de inversión pública
- "Guía General para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, respecto a la gestión de riesgo en un contexto de cambio climático".

Normas referidas a obras de infraestructura que son de uso obligatorio tales como:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Reglamento de Metrados, Resolución Directoral N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC y sus modificatorias
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas, Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26/06/1998.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Todas las normas referidas a edificaciones y costos y presupuestos.

#### 6. SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha, se tiene **APROBADO el PIP a nivel de PERFIL por la OPI MINEDU**, en el que están incluidos los servicios de información y comunicación que presta la UNSAAC a partir de la Dirección de Sistemas de Información y sus Unidades: 1. Biblioteca Central, 2. Red de Comunicaciones, 3. Centro de Computo y 4. Estadística.

En el Acta de Priorización y Compromiso Institucional para la Sostenibilidad del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información y Comunicación de la UNSAAC, distrito, provincia y departamento de Cusco", el Rector de la UNSAAC declara de prioridad el Proyecto y dispone los arreglos institucionales orientados a asegurar y coberturar los costos que requiera, para lo cual la Dirección de Planificación preverá los recursos presupuestales requeridos.

El proyecto está localizado en la Ciudad Universitaria de Perayoc del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, en terrenos de la actual infraestructura de la Biblioteca Central de propiedad de la UNSAAC, en la que también se acondicionaron ambientes para la Red de Comunicaciones. Esta infraestructura tiene una antigüedad de 45 años aproximadamente por lo que debe ser remodelado o demolido de acuerdo a previos estudios con alternativas basadas en Disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma E-030 Diseño Sismo resistente (2016)

## **7. ALCANCES DEL SERVICIO**

El estudio de Costos y Presupuestos deberá tomar como referencia los metrados alcanzados por las diferentes especialidades, respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE; así como las normas propias de este tipo de estudios y adicionar actividades y especificidades si el Especialista ve por conveniente

Garantizar que el PIP sea acreditado bajo estándares de auto-sostenibilidad y eco-eficiencia, elaborando el anteproyecto de la especialidad mínimamente con un nivel de detalle o desarrollo LOD 100.

Consolidar e incorporar al modelo de representación 3D, la información de metrados, costos y presupuestos de todas las especialidades.

Elaborar la presentación en formato impreso y digital de la documentación asociada al modelo de representación para cada especialidad.

## **8. METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de la consultoría, se tendrá obligatoriamente en consideración los siguientes aspectos y documentos:

- La Normatividad, Parámetros y Metodologías del D.Leg.1252 Invierte.pe y su Reglamento.
- La Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, aprobada con Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU
- Lineamientos y Aspectos Técnicos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), del CENEPRED INDECI y del Ministerio de Educación.
- Así también el presente estudio tendrá presentaciones concurrentes entre el Especialista y la UF y el equipo evaluador de la OPI UNSAAC, las mismas que se realizarán antes de la presentación física de cada entregable.

El estudio de esta especialidad, deberá incluir acciones para reducir los probables daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.

El levantamiento de observaciones, se realizará acogiendo las necesidades de la UNSAAC y de los usuarios directos; para lo cual, deberán coordinar las veces que sean necesarias con los especialistas que participan en su elaboración y la Unidad Formuladora de la UNSAAC como instancia encargada de la supervisión del desarrollo del estudio.

## 9. PRODUCTOS O ENTREGABLES

**ENTREGABLE UNICO:** (a los 15 días calendarios)

El Especialista entregará un único estudio, el que deberá contener:

- Memoria Descriptiva.
- Metrados detallados
  - Por especialidad.
  - Resumen de metrados por especialidad
- Presupuesto
  - Presupuesto por especialidad
  - Resumen de Presupuesto por especialidad
  - Presupuesto General por Especialidad.
  - Presupuesto General del Proyecto.
  - Presupuesto Analítico o Desagregado de gastos generales, fijos, Variables, etc .
  - Relación de Insumos.
  - Análisis de Precios Unitarios por Especialidad y/o Componente.
  - Fórmula Polinómica por Especialidad y/o Componente.
- Programación de Obra.
  - Programación - Diagrama GANTT del proyecto
  - Programación de ejecución de obra
  - Cronograma Valorizado mensual

La propuesta tecnológica planteada deberá optimizarse en función de **garantizar una acreditación en eco-eficiencia y auto-sostenibilidad** para la edificación resultante del proyecto.

## 10. REQUERIMIENTOS del Especialista en COSTOS Y PRESUPUESTOS

### Requisitos:

- ✓ Profesional habilitado por el Colegio de Ingenieros para el ejercicio de su profesión en el territorio nacional.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado y contar con el RNP vigente en el Capítulo de Servicios

**Formación Académica:** Ingeniero Civil colegiado.

**Experiencia General:** Contar y certificar seis (06) años de experiencia profesional.

**Experiencia Específica:** Participación como responsable en la formulación y/o evaluación de Costos y Presupuestos de cuatro (04) proyectos o expedientes técnicos de infraestructura educativa y en general de similar magnitud, comprobados con actas de conformidad, orden de servicio, comprobantes de pagos u otro documento, que acredite fehacientemente lo considerado.

### Función General

Realizar el cálculo a detalle del valor total de la edificación, incluyendo el monto para el rubro de construcción, equipamiento, mobiliario, material bibliográfico, plan de capacitación propuesto y otros; considerando todos los gastos por concepto de materiales, mano de obra, equipos, gastos generales e impuestos necesarios para establecer el precio referencial de ejecución de obra a precios de mercado y a la fecha de entrega del Estudio de Factibilidad.

#### **Funciones Especificas**

El consultor desarrollará las siguientes actividades, en base a los metrados e información proporcionada por los demás especialistas.

- ✓ Coordinaciones permanentes con los especialistas responsables de la elaboración del Proyecto y la UF de la UNSAAC.
- ✓ Verificación de ambientes diseñados.
- ✓ Consolidación y cálculo de la Planilla de metrados de todas y cada una de las especialidades, debidamente consolidadas y compatibilizadas entre sí.
- ✓ Formulación de análisis de precios unitarios.
- ✓ Formulación del presupuesto global y por proyectos específicos y partidas.
- ✓ Cálculo de los gastos generales fijos y variables.
- ✓ Elaboración del CÁLCULO de la fórmula polinómica.
- ✓ Elaboración de la Programación de obra en formato Gantt.
- ✓ Elaboración de Cronograma Valorizado
- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración del servicio respectivo.
- ✓ El Consultor deberá presentar y sustentar los resultados de su trabajo, cada vez que lo solicite La Unidad Formuladora de la ENTIDAD.
- ✓ Los productos presentados por el Consultor deberán ser entregados en medio magnético (CD ROM) e impresos.
- ✓ El consultor previamente coordinará con La Unidad Formuladora de la ENTIDAD sobre los parámetros, la Normatividad Vigente y el planteamiento de las sugerencias y recomendaciones, asumidas para el desarrollo del estudio.
- ✓ Entrega del Estudio y Juego de Planos en físico y digital.
- ✓ Elaborar el estudio de acuerdo a los parámetros vigentes, debiendo informar si el monto total de la inversión de la obra estimada según el anteproyecto técnico que elabore, es mayor a la determinada en el estudio de pre- inversión a nivel de Perfil.

#### **11. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO**

El Plazo de entrega del estudio de Costos y Presupuestos es de **15 días calendarios**, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio y/o Contrato respectivo.

#### **12. PROPUESTA Y FORMA DE PAGO**

El monto de su propuesta deberá incluir los impuestos de Ley.

El **pago** se realizara una vez entregado el Estudio de Costos y Presupuestos para el PIP a nivel de Factibilidad en mención y está sujeto al cumplimiento de plazos establecidos y a su aprobación por la UF de la UNSAAC

#### **13. PENALIDADES**

Las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como las referidas al registro de participantes (Art. 52), la potestad sancionadora del tribunal (Art. 235), las infracciones y sanciones administrativas (Art. 237), las causales de imposición de sanción a árbitros en materia de contratación pública (Art. 238), el alcance de los procesos electrónicos (Art. 291), etc.

Asimismo, en caso de retraso injustificado en la entrega del estudio materia del contrato y/o levantamiento de las respectivas observaciones, se aplicará al prestador del servicio una penalidad por día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado.

#### 14. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se debe precisar que la Unidad Formuladora tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la elaboración del estudio de Pre-inversión o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del proyecto.

Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la Unidad Formuladora.

#### 15. SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO.

La Unidad Formuladora como responsable de la supervisión y control de calidad del estudio, podrá determinar medidas de control. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La Unidad Formuladora, estará a cargo de la revisión y conformidad de los aspectos técnicos del estudio.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Especialista asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

El Especialista como responsable absoluto del Estudio, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado durante un (01) año siguiente a la fecha de aprobación por parte de la Entidad; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su presencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa a la Unidad de Logística de la UNSAAC, para las acciones correspondientes.

#### CRONOGRAMA:

- FECHA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: Viernes, 09 de marzo de 2018.
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONVOCATORIA: Martes, 13 de enero de 2018.
- HORA DE FINALIZACIÓN: 17:00 horas.
  - El proveedor deberá considerar en sus propuestas los TERMINOS DE REFERENCIA sin realizar ninguna modificación a las mismas, de tener alguna observación hacerlas llegar al correo electrónico [area.mantenimiento.servicios@unsaac.edu.pe](mailto:area.mantenimiento.servicios@unsaac.edu.pe)
- LUGAR DE PRESTACIÓN DE PROPUESTAS: Área de Mantenimiento y Servicios – Unidad de Logística.
- PROPUESTA TECNICA: La propuesta técnica deberá contener la experiencia acreditada según Términos de Referencia.
- PROPUESTA ECONOMICA: La Propuesta Económica será determinada en moneda nacional – soles (S/.) en **SOBRE CERRADO** indicando en el sobre el **OBJETO DE LA CONTRATACION**, independientemente del expediente Técnico.

